



## **AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

### **Resolución 785/2015**

Bs. As., 07/09/2015

VISTO el Expediente N° 341/15 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 23-AFSCA/15, se convocó a audiencia pública "...en los términos de los artículos 16 (publicación) párrafos 1°, 2° y 3°; 17 (expositores) y 18 (registro de participantes) ..." del Anexo I del Decreto N° 1172/2003, "... sobre la readecuación de las licencias previstas por el artículo 161 de la Ley N° 26522 y cualquier acto de transferencia de las mismas a fin de que sean informados los usuarios y consumidores y de que éstos puedan expresar su parecer en cuanto concierne a sus derechos...", conforme fuera expresamente ordenada por la Cámara Federal de Salta en los autos "CODELCO c/AFSCA/(Estado Nacional) s/Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" Expediente N° 9944/2014, en los que se dispuso "...HACER LUGAR al pedido de audiencia pública de acuerdo al procedimiento previsto por el Decreto PEN 1172/2003 y con el alcance establecido en el considerando 7".

Que el prestador que concentra la mayor cantidad de licencias está integrado por las firmas GRUPO CLARIN S.A., ARTE RADIO TELEVISIVO ARGENTINO S.A., CABLEVISION S.A. y RADIO MITRE S.A.

Que el mencionado Grupo ha obtenido en fecha 15 de julio del 2015 la ampliación del plazo de la medida cautelar dispuesta con fecha 9 de diciembre de 2014, la que se extenderá por seis meses más a contar desde la fecha de la notificación de la Resolución.

Que la ampliación de la medida cautelar referida suspende por un plazo aún mayor el proceso de adecuación de GRUPO CLARIN S.A., ARTE RADIO TELEVISIVO ARGENTINO S.A., CABLEVISION S.A. y RADIO MITRE S.A.

Que a fin de cumplir con el objeto de la audiencia ordenada por la Cámara Federal de Salta, corresponde modificar la fecha de la audiencia pública convocada por Resolución N° 23-AFSCA/15, para el día 16 de marzo de 2016; fecha en la cual sería factible la continuación del proceso de adecuación respecto del mencionado grupo.

Que el artículo 1° del Decreto N° 1172 del 3 de diciembre de 2003, relativo al acceso a la información pública, aprobó el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional" (Anexo I).

Que el artículo 16 del citado Reglamento establece que la Autoridad Convocante debe publicar durante



DOS (2) días, la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de VEINTE (20) días corridos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial, en por lo menos DOS (2) diarios de circulación nacional y —en su caso— en la página de Internet de dicha área.

Que atento ello corresponde publicar la nueva fecha por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL y en los diarios CRONICA y AMBITO FINANCIERO, en virtud de que fue en dichos diarios en los que se publicó la convocatoria a audiencia pública dispuesta por la Resolución N° 23-AFSCA/15.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL acordó el dictado del presente acto administrativo mediante la suscripción del acto correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 1) de la Ley N° 26.522,

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL  
DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Déjase sin efecto la fecha fijada por el artículo 2° de la Resolución N° 23-AFSCA/15 y en su lugar fijase el 16 de marzo de 2016, a las 11.00 hs. en el AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACION Y EL TRABAJO, sito en Sarmiento 2037 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, para la realización de la audiencia pública a la que refiere el artículo 1° de la Resolución N° 23-AFSCA/15.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet de esta Autoridad Federal; publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los diarios Crónica y Ámbito Financiero, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — MARTIN SABBATELLA, Presidente del Directorio, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e. 08/09/2015 N° 143873/15 v. 09/09/2015

**Fecha de publicacion:** 08/09/2015